



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 4304-2019-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2019

VISTO el Oficio N° 0452-2019-OCNI-UNE, del 03 de diciembre del 2019, de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3558-2019-R-UNE, del 13 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales y Auspicios Académicos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle proyecta su servicio hacia la comunidad promoviendo el desarrollo en los ámbitos local, regional y nacional; así mismo, establece convenios de cooperación como respuesta ante los retos de un sistema educativo globalizado;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional refiere al Rector la viabilidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Cultural Peruano Norteamericano, *que tiene como objetivo fomentar el aprendizaje del idioma inglés entre los alumnos, colaboradores y familiares directos de estos últimos, brindándoles facilidades para matricularse en todos los programas de enseñanza del idioma inglés diario, interdiario, sabatino, regular y acelerado para jóvenes, adultos y niños que el ICPNA ofrece*, ante lo cual solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 30 de diciembre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de ocho (8) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 3558-2019-R-UNE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)

ALCHA/RMGV



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



Conste por el presente documento, que se extiende en dos ejemplares, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran:

EL INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO, con RUC N° 20122667660, con domicilio en la Avenida Angamos Oeste N° 120 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien interviene debidamente representado por su Gerente General señor **RAFAEL YZAGA DE BERNARDIS**, identificado con DNI N° 09343393, según facultades inscritas en la Partida N° 11022140 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, al que en adelante se denominará **EL ICPNA**; y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, con RUC. N° 20174950971, domiciliada en la Avenida Enrique Guzmán y Valle N° 951 distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, representado por su Rector, señor **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS**, identificado con DNI N° 10547485, designado mediante Resolución N° 1518-2016-R-UNE, al que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

El convenio se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 EL ICPNA es una asociación civil privada, cultural y educativa sin fines lucrativos, políticos, ni religiosos, dedicada a realizar actividades culturales y de enseñanza del idioma inglés, reconocida por el Ministerio de Cultura como Centro Cultural según Resolución Directoral N° 00085-2019-DGIA-VMPCIC/MC.

1.2 LA UNIVERSIDAD es una comunidad académica de personería jurídica de derecho público, creada mediante Ley N° 15519, regida por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y demás normas internas. Está dedicada a la investigación, la docencia, la extensión cultural y proyección social; brinda formación pedagógica, humanista, científica y tecnológica, con una visión intercultural y de acuerdo con la demanda educativa diversa y compleja de nuestro país. Concibe el concepto de educación como un derecho humano fundamental y de servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como finalidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento, **EL ICPNA** y **LA UNIVERSIDAD** acuerdan celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con la finalidad de fomentar el aprendizaje del idioma inglés entre los alumnos, colaboradores y familiares directos de estos últimos, brindándoles facilidades para matricularse en todos los programas de enseñanza del idioma inglés diario, interdiario, sabatino, regular y acelerado para jóvenes, adultos y niños que **EL ICPNA** ofrece. Las partes acuerdan que para efectos del presente Convenio los familiares directos son el cónyuge o conviviente legal y los hijos hasta la edad de 25 años y en caso de colaboradores solteros y sin hijos, los familiares directos son hasta (02) dos hermanos de éste con edad máxima de 25 años.

También es objeto del presente convenio el fomento de la cultura mediante la participación de los colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y sus familiares directos, en las actividades culturales que realiza **EL ICPNA** y en la prestación de los servicios culturales que éste brinda en sus diversas Sedes, y que se mencionan en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO DEL CONVENIO

Para efectos de cumplir con el objeto del presente convenio, **EL ICPNA** otorgará los siguientes beneficios a los alumnos, colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y familiares directos de estos últimos:

- Descuentos especiales en los servicios que brinda **EL ICPNA** en la enseñanza del idioma inglés y en los programas de enseñanza de español.
- Promociones para acceder a las presentaciones escénicas que **EL ICPNA** implemente en sus auditorios ubicados en sus Sedes de Lima Centro y de Miraflores y, en los casos que **EL ICPNA** indique con la debida anticipación, descuentos especiales.
- Descuentos especiales en servicios de Traducción e Interpretación de Textos.
- Descuentos especiales para la membresía anual en la red de bibliotecas de **EL ICPNA**.
- Descuentos especiales en servicios de Traducción e Interpretación de Textos.
- Descuentos especiales en nuestra librería **ICPNA STORE**, para compras exclusivas del fondo editorial de **EL ICPNA**.

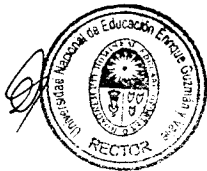
Los descuentos especiales mencionados son los siguientes:

En la enseñanza del idioma inglés y español. -

EL ICPNA ofrecerá a los alumnos, colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y a familiares directos de estos últimos, descuentos especiales con respecto al

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



costo regular de sus servicios de enseñanza en todos los horarios diarios y sabatinos, dentro de los términos que se definen a continuación:

- 3.1 Las tarifas especiales serán aplicables en todos los programas de enseñanza publicados en la página web.
- 3.2 El descuento será equivalente al 15% sobre sobre la base de las tarifas publicadas en su portal web www.icpna.edu.pe.

La aplicación del descuento antes señalado se efectuará en función al compromiso que asume **LA UNIVERSIDAD** de promover entre sus alumnos y colaboradores los beneficios que se ofrecen a través de este convenio.

El presente descuento tiene las siguientes características y procedimientos:

- El descuento será **sobre la tarifa paquete (total del costo del curso)**.
- El descuento no es acumulable con otras promociones y/o descuentos.
- Las tarifas incluyen el material de estudio.
- Las tarifas incluyen el Examen Internacional que se administra al final de cada nivel.
- Las tarifas no incluyen el costo del Certificado Internacional.
- Las tarifas están sujetas a variación según decisión del ICPNA, manteniendo el porcentaje del 15% de descuento.
- El descuento será aplicable a partir de la vigencia del presente convenio.

El programa académico consta de doce cursos o ciclos en el nivel básico, doce cursos en el nivel intermedio y doce cursos en el nivel avanzado.

El programa académico está sujeto a variación por parte de **EL ICPNA** cuando este lo estime por conveniente.

- 3.3 A partir del sexto mes de vigencia del presente convenio **EL ICPNA** verificará la cantidad de alumnos matriculados en mérito al presente convenio, en mérito del cual **EL ICPNA** se reserva el derecho de proceder o no, con la renovación del presente convenio.
- 3.4. Los alumnos, colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y familiares directos de éstos últimos que hagan uso de este beneficio podrán matricularse en las Sedes de **EL ICPNA** ubicadas en Lima Metropolitana: Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte Lima Norte Satélite y Surco; y en las siguientes Sedes ubicadas en Provincia: Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Chincha e Ica.
- 3.5 **EL ICPNA** proporcionará a **LA UNIVERSIDAD** el material promocional físico o virtual pertinente para ser entregado a sus alumnos y colaboradores como parte de la difusión sobre los servicios y beneficios que **EL ICPNA** les ofrece. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a realizar y

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



facilitar la difusión de los servicios y beneficios que **EL ICPNA** ofrece a través de los medios y canales pertinentes y previa coordinación entre ambas instituciones.

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



- 3.6 **EL ICPNA** brindará a los alumnos matriculados por el presente convenio, todas las facilidades, beneficios y recursos de aprendizaje disponibles para su alumnado, consistentes en: biblioteca, laboratorio multimedia (Self Access Center) y todos los servicios que se vayan implementando en el transcurso de la aplicación del presente convenio.
- 3.7 Los alumnos, colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y familiares directos de éstos últimos que hagan uso de este convenio de facilidades estarán sujetos a las normas internas de **EL ICPNA**, aplicables a todos sus alumnos y a las medidas que estableciera en el futuro para el mejor desempeño de sus servicios. El incumplimiento de las normas establecidas en la **Guía del Alumno ICPNA** y el **Reglamento de alumnos, padres de familia, acompañantes y público en general** - publicado en la zona alumnos su portal web (Ver: <http://www.icpna.edu.pe/>), que **LA UNIVERSIDAD** declara conocer y aceptar, implicará la exclusión del alumno, que infrinja dichas normas. En este caso, a decisión de **EL ICPNA**, los alumnos, colaboradores o familiares de estos últimos podrán concluir el ciclo que estén cursando.

- 3.8 **EL ICPNA** se compromete a ofrecer charlas gratuitas de Asesoría Educativa con la finalidad de informar sobre la oferta académica de universidades y colleges en Estados Unidos de América, abarcando temas de interés como los requisitos para la postulación, la financiación de los estudios, información sobre el acceso a becas de la comisión Fulbright y la variedad de carreras que se ofrecen entre otros.

- 3.9 Adicionalmente, **EL ICPNA** brindará a **LA UNIVERSIDAD** facilidades para solicitar programas In House, siempre que sea en un número mínimo de 12 alumnos inscritos para dicho programa. En caso el número de alumnos sea inferior a 12, el costo del programa será el que corresponda para un grupo de 12 alumnos.

Los programas In-House pueden ser solicitadas en forma puntual atendiendo a una necesidad específica.

Los programas In House se dictarán en las oficinas que **LA UNIVERSIDAD** designe.

En las presentaciones escénicas. –

EL ICPNA ofrecerá a los alumnos, colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y a los familiares directos de éstos últimos la posibilidad de adquirir un número determinado de asientos en las presentaciones escénicas que se realicen en sus auditorios ubicados en las Sedes Lima Centro, ubicada en Jirón Cuzco N°



446 Cercado de Lima, y Miraflores, ubicada en la Avenida Angamos Oeste N° 120, Miraflores.

Para estos efectos, **EL ICPNA** informará a **LA UNIVERSIDAD** durante los primeros 10 días de cada mes de las presentaciones escénicas que se realizarán durante el mes siguiente, indicando la siguiente información:

- Nombre de la obra y características principales.
- Sede de presentación.
- Cantidad de asientos disponibles para **LA UNIVERSIDAD**.
- Porcentaje de descuento, en caso aplicara.

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



LA UNIVERSIDAD difundirá entre sus alumnos y colaboradores las obras y actividades escénicas y a los interesados deberá entregar una carta de presentación que conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad acreditará su condición de colaborador y/o familiar directo del colaborador para que puedan acceder al beneficio del descuento en la adquisición de las entradas. La carta de presentación emitida por **LA UNIVERSIDAD** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio

En los servicios de Traducción e Interpretación. -

EL ICPNA ofrecerá a los alumnos, colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y familiares directos de éstos últimos un descuento equivalente al 10% en los servicios de Traducción e Interpretación que brinda al público en general.

Los alumnos, colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y familiares directos de éstos últimos interesados en los servicios de traducción e interpretación, deberán acercarse al área de Traducciones de la Sede Miraflores de **EL ICPNA**, ubicada en la Avenida Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con su Documento Nacional de Identidad y la carta de presentación que **LA UNIVERSIDAD** les deberá entregar, con la que se acreditará su condición de colaborador y/o familiar directo del colaborador. La carta de presentación emitida por **LA UNIVERSIDAD** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio

En nuestra Red de Bibliotecas ICPNA. -

EL ICPNA ofrecerá a alumnos, colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y familiares directos de éstos últimos un descuento equivalente al 50% para obtener la membresía anual de nuestra Red de Bibliotecas ICPNA.

Los alumnos, colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y familiares directos de éstos últimos interesados en la membresía anual, deberán acercarse al área de Biblioteca de la Sede de **EL ICPNA** de su elección con su Documento Nacional de Identidad y la carta de presentación que **LA UNIVERSIDAD** les deberá entregar, con la que se acreditará su condición de colaborador y/o



familiar directo del colaborador. La carta de presentación emitida por **LA UNIVERSIDAD** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA MATRÍCULA

El procedimiento para acceder a los descuentos especiales con respecto al costo regular de sus servicios de enseñanza de idiomas es el siguiente:

4.1 Los alumnos, colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y familiares directos de éstos últimos interesados en los beneficios acordados, deberán acercarse al área de Servicios Administrativos de la Sede de **EL ICPNA** de su elección durante los días de matrícula establecidos, con su Documento Nacional de Identidad y la carta de presentación que **LA UNIVERSIDAD** les deberá entregar, con la que se acreditará su condición de alumno, colaborador y/o familiar directo del colaborador. La carta de presentación emitida por **LA UNIVERSIDAD** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio. Una copia de la carta de presentación deberá ser enviada por correo electrónico al funcionario de **EL ICPNA** designado en la Cláusula Séptima del presente convenio.

4.2. alumnos, colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y familiares directos de éstos últimos efectuarán su matrícula en forma personal, dentro del plazo que establece el Calendario de Matrícula ICPNA, establecido en su página web. (Ver: <http://www.icpna.edu.pe/zona-de-alumnos/zona-de-alumnos/inscripciones/frecuencia-de-inicio-de-clases/>)

4.3. Una vez identificado, el alumno procederá a realizar su matrícula y quedará a la espera de la correspondiente confirmación, acorde al número mínimo de alumnos requeridos.

4.4. Los alumnos y colaboradores que tengan conocimiento previo del idioma podrán rendir un examen de clasificación para determinar su nivel.

4.5. **EL ICPNA** no se encontrará obligado a devolver el monto pagado por aquellos alumnos, colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** y familiares directos de estos últimos que dejen de asistir a clases y/o lleguen al límite de inasistencias que se encuentra establecidas en la Guía del Alumno ICPNA.

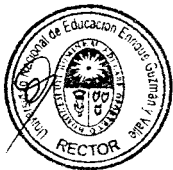
CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

5.1 Difundir el presente convenio entre sus alumnos y colaboradores, brindando información de las clases y servicios que brinda **EL ICPNA**, incentivando y motivando su participación en los mismos.

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

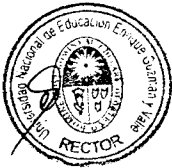
Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



5.2. Brindar, previa coordinación con **EL ICPNA**, el acceso a sus instalaciones a personal autorizado de **EL ICPNA**, a fin de realizar la difusión de sus diferentes actividades académicas y culturales entre los alumnos y colaboradores de **LA UNIVERSIDAD** mediante charlas informativas y/o activaciones.

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes, a su sola discreción, podrán concluir anticipadamente el presente convenio, mediando una comunicación formal y por escrito a la otra con una anticipación de 30 días calendario. Cumplido el plazo indicado quedará concluido el presente convenio.

En este supuesto, **EL ICPNA** verificará que los alumnos matriculados en mérito al presente convenio, concluyan el ciclo que estén cursando.

Las partes declaran que la terminación anticipada del presente convenio no genera ningún tipo de responsabilidad para las partes, siempre que se respete el plazo antes señalado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan que, frente a dificultades o controversias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Todas las comunicaciones se entenderán bien efectuadas a los domicilios de las partes señaladas en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, con una anticipación de 7 días calendario, como mínimo, para que surta efecto.

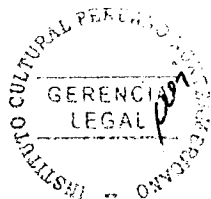
No obstante, las comunicaciones ordinarias o de rutina referentes a la ejecución del presente convenio deberán ser enviadas también a los siguientes correos electrónicos, para mayor agilidad, prevaleciendo para cualquier efecto la fecha de recepción de la comunicación en el domicilio de las partes que se encuentra detallado al inicio del presente documento:

CONTACTO DEL ICPNA:

- Nombres: Erica Gonzales Chávez
- Teléfono: 7067000 Anexo 99611
- E-Mail: erica.gonzales@icpna.edu.pe

CONTACTO DE LA UNIVERSIDAD:

- Nombres: Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional
- Teléfono: (01) 3133700 Ext. 1600 - 1610



- E-Mail: cooptecint@une.edu.pe; cooptecint@gmail.com

CLÁUSULA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes declaran conocer que en ejecución de los servicios materia del presente convenio, podrán tener acceso a determinada información que se encuentra protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento. En consecuencia, **EL ICPNA**, con miras a asumir las medidas de seguridad y resguardo de la información que **LA UNIVERSIDAD** le ha facilitado o pudiera facilitar, se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base de datos e informaciones que, con motivo de la ejecución de las obligaciones establecidas en el Contrato, **LA UNIVERSIDAD** le hubiese hecho llegar o facilitar incluso a futuro. Esta obligación está referida pero no limitada a los documentos, listados e información en cualquier tipo de medio, que contenga datos sobre Trabajadores (Colaboradores), Candidatos, Interesados, Proveedores, Terceros, Clientes, programas y aplicativos computacionales, planes y proyectos que no sean de conocimiento público, y cualquier otra información o idea que, por necesidad del servicio, se tenga acceso, la cual no podrá ser utilizada para fines distintos de los conducentes a la prestación de los servicios establecidos en el convenio.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

Este convenio entrará en vigencia en la fecha en que se realiza la firma del mismo y tendrá validez durante un año, con la posibilidad de renovarse por acuerdo de ambas partes que conste por escrito, previa verificación de lo establecido en el numeral 3.3 de la cláusula tercera.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento a los veintitrés días del mes de setiembre del 2019.

icpna.edu.pe
informes@icpna.edu.pe
(511) 706 7000

Oficina Central
Av. Angamos Oeste 120 Miraflores
Apartado 0784 - Lima 18 | Perú



Rafael Yzaga De Bernardis
Gerente General
ICPNA



Raúl Rodríguez De Los Ríos
Rector
LA UNIVERSIDAD